

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica en 17 del actual la Real orden circular siguiente:

Excmo. Sr.: Siendo uno de los principales deberes de la Administración el de velar asiduamente por los intereses públicos, y habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que algunos Ayuntamientos ceden terrenos del Común de vecinos á título gratuito con el objeto de favorecer á determinadas Empresas ó particulares, infringiendo con tales actos lo dispuesto en el artículo 72 de la vigente Ley Municipal, y resultando tambien que otros Municipios adquieren ó venden fincas y celebran contratos sin la debida instrucción de expediente, ó si lo hacen no lo someten á la debida aprobación de esta Superioridad, con arreglo á lo prevenido en el art. 85 de la misma Ley, cuyas omisiones, sin duda indiscutibles, constituyen una infracción que no pocas veces ocasiona tambien perjuicios considerables á los pueblos, redundando además en descrédito de una buena Administración;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por este Ministerio, de acuerdo con la Dirección general de Administración local, ha tenido á bien disponer:

1.º Que haga V. S. comprender á todas las Corporaciones municipales de la provincia de su mando que la ley no las faculta para ceder á título gratuito bienes de sus Municipios, de los que son merecedores Administradores, y cuya conservación y custodia les está encomendada, pudiendo únicamente enajenar algunos ó permitirlos en casos determinados, pero siempre sujetándose á las reglas que la Ley establece en su art. 85 ya citado.

2.º Que tanto para la adquisición de terrenos y de fincas como para todos los demás contratos de los demás bienes municipales, derechos reales, etc., es necesario para su validez la aprobación del Gobierno.

3.º Que en el improrogable término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente circular en la Gaceta, que hará V. S. insertar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, los Municipios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos referidos, deben por conducto de V. S. á este Ministerio los expedientes que hubiesen incoado, para que, previo su informe, oyendo á la Comisión permanente de la Diputación provincial, puedan obtener la debida superior aprobación, si la mereciesen; encargándose la responsabilidad por ese Gobierno de provincia á los que dejen de cumplir las disposiciones vigentes sobre esta importante materia.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para inteligencia de los Ayun-

tamientos de esta provincia y el más exacto cumplimiento de lo que se previene. Madrid 28 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Sección de Exámen de cuentas municipales.—Núm. 740.—Circular.

Encontrándose aún varios pueblos de esta provincia de mi cargo en descubier- to por la remisión de las cuentas municipales de ejercicios anteriores, á pesar de las repetidas excitaciones que para ello se les ha dirigido, he resuelto conceder á los responsables á la dación de aquellas un último plazo, que vencerá el día 13 de Mayo próximo, para que lo efectúen, trascurrido el cual se procederá sin contemplaciones contra todos los cuentadantes responsables.

Al efecto los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en este caso procederán inmediatamente á notificar á los referidos cuentadantes la presente circular, que para conocimiento de todos se publica en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

RELACION de los pueblos á que se refiere la anterior circular.

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcobendas.
- Alcorcon.
- Aldea del Fresno.
- Algete.
- Alpedrete.
- Aravaca.
- Barajas.
- Belmonte de Tajo.
- Boadilla.
- Boaló.
- Brea.
- Brunete.
- Cabanillas de la Sierra.
- Campoalbillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Canillas.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.
- Casarrubuelos.
- Cercedilla.
- Cenicientos.
- Cervera.
- Ciempozuelos.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Corpa.
- Cobaña.
- Cobartin.
- Chapinería.
- Chinchon.
- Daganzo.
- El Berruenco.

- El Escorial.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Fresnedillas.
- Fuencarral.
- Fuente el Saz.
- Fuentidueña.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gascones.
- Guadarrama.
- Getafe.
- Horcajo.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.
- La Alameda.
- La Cabrera.
- La Hiruela.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Manjiron.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.
- Navacerrada.
- Navalagamella.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Paredes de Buitrago.
- Párla.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Piñuecar.
- Pozuelo del Rey.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Quijorna.
- Redueña.
- Rivas y Vacía-Madrid.
- Robledillo de la Jara.
- Robregordo.
- San Agustín.
- San Fernando.
- San Lorenzo.
- San Martin de la Vega.
- San Sebastian de los Reyes.
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Titulcia.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Torres.
- Valdeavero.

- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Valdemoro.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Venturada.
- Vicálvaro.
- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villamantilla.
- Villamanrique.
- Villanueva del Pardillo.
- Villanueva de Perales.
- Villar del Olmo.
- Villarejo de Salvanés.
- Villaverde.
- Villaviciosa de Odon.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

El día 1.º de Mayo próximo vence el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputación, y con las cuales tiene que atender á sus muchas y perentorias obligaciones.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Administración económica.

Consecuente á que en 1.º de Mayo próximo ha de hacerse cargo la Hacienda de los efectos de la Renta del sello del Estado que resulten en poder de la Sociedad del Timbre, desde el expresado día inclusive se hallará surtida para la venta al público de toda clase de efectos de la Renta la Tercena de esta capital, situada en el entresuelo de estas oficinas, calle de San Bernardo, núm. 18.

Asimismo se encontrarán todas las clases de papel sellado en los estancos números 1, 4, 8, 10, 21, 29, 43, 54, 83, 89 y 120, situados respectivamente en la Puerta del Sol, calle de Alcalá, 43; Platerías,

Hortaleza, núm. 31; calle Imperial, 3; Plaza del Progreso, núm. 4; Preciados, 4; Cuatro Calles, Carretas, 12; Costanilla de la Veterinaria, núm. 6, y Príncipe, 3. Además se encontrarán sellos de ope-

raciones de Bolsa, letras de giro y pagarés de comercio en el núm. 146, sito en la calle de la Paz, y en los restantes estancos toda clase de sellos de Correos y Telégrafos, así como de recibos y guerra,

papel sellado del sello 11.º y de oficio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Povedano.....	Villanueva.....	Rústica.....	Villanueva.....	Clero.	50'13
Felipe Espinosa.....	Navacerrada.....	"	Navacerrada.....	"	167
Nicolás Rubio.....	"	"	"	"	100
Angel Martínez.....	Chinchon.....	"	Chinchon.....	"	100'26
Segundo Garcia.....	Robledo de Chavela.....	"	Robledo.....	"	288'75
Sotero Serrano.....	Navalcarnero.....	"	Navalcarnero.....	"	25
José Paris y Galvez.....	Villarejo.....	"	Villarejo.....	Propios.	40
Gregorio Martin.....	Colmenar Viejo.....	"	Manzanares.....	"	150'50
Manuel Alonso.....	Madrid.....	"	Leganes.....	Clero.	151'60
"	"	"	"	"	12'50
"	"	"	Daganzo.....	"	37'50
Juan Gonzalez.....	"	"	Villarejo de Salvanes.....	"	37'50
José Soldevila.....	"	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	17'50
"	"	"	"	"	80
"	"	"	"	"	65
"	"	"	"	"	60
"	"	"	"	"	70
"	"	"	"	"	60
"	"	"	"	"	60
"	"	"	"	"	65
"	"	"	"	"	56'60
Francisco Prieto.....	"	"	"	"	701

Madrid 26 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 11 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dionisio Bajas.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.	137'76
Severiano Fernandez.....	Carabaña.....	"	Carabaña.....	"	143'75
Severiano Garcia.....	Fresnedillas.....	"	Fresnedillas.....	"	13'75
Doña Teodora Molina.....	Getafe.....	"	Moraleja.....	"	8'75
"	"	"	"	"	12'38
"	"	"	"	"	34'75
"	"	"	"	"	8'75
"	"	"	"	"	85'25
D. Isidoro de Frutos.....	Buitrago.....	"	Gascones.....	"	4'50
Mariano Marqués.....	Moraleja.....	"	Moraleja.....	"	28'38
Diego Martin.....	Buitrago.....	"	Gascones.....	"	90'70
José Robledo.....	Morata.....	Censo.....	Morata.....	"	44'02
"	"	"	"	"	49'50
Agustin Marin.....	Aranjuez.....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	2.003
"	"	Urbana.....	"	"	900
Tomás Cisneros.....	Madrid.....	Rústica.....	Robledo.....	Clero.	21'25
"	"	"	"	"	17'50

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Bustarviejo.

Sin perjuicio de lo que en contrario pudiera ordenar la Superioridad, el Ayuntamiento que presido, asociado á triple número de contribuyentes, elegidos en la forma prevenida en la resolucion segunda de la circular de la Administracion económica, su fecha 28 de Marzo último, ha acordado arrendar las especies de consumos, cereales y sal de esta villa, con la facultad exclusiva en las ventas al por menor, para el venidero año económico de 1879 á 80; y en su virtud ha señalado para la celebracion de la primera subasta el día 27 del actual, para la segunda el 5 de Mayo próximo venidero y para la tercera, si fuera necesario, el 13 del mismo, á las once de sus mañanas, y en la casa consistorial

de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustarviejo 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pedro Diaz.—El Secretario, Pedro Osete.

Colmenar Viejo.

Los días 6 y 18 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto el arriendo en subasta pública el arbitrio municipal establecido sobre derechos de degüello para el año económico de 1879 á 1880.

Las subastas se celebrarán en esta sala capitular y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los que lo deseen puedan enterarse de su contenido.

Colmenar Viejo 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

El Alamo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial y la Administracion económica, se arrienda en pública subasta el establecimiento de puestos públicos con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceites, sal y carnes de cerda que se consuman en esta villa y su término en el inmediato año económico de 1879 á 80, y á venta libre el de las demás especies comprendidas en la tarifa vigente de 24 de Julio de 1876.

Los remates tendrán lugar los días 27 del actual y 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Alamo 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Benito y Orgaz.

Fuenlabrada.

Todos los contribuyentes de esta villa que hayan sufrido variacion en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 20 días las oportunas relaciones, para proceder á la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1879 á 1880.

Fuenlabrada 21 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pedro A. Peñalver.

Hoyo de Manzanares.

El domingo 4 del próximo mes de Mayo, y hora de doce á una de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el remate para la subasta con calidad de venta libre de los derechos del impuesto de consumos señalados á los ramos de vino, aguardiente,

carne, aceite, jabon y vinagre por todo el año económico de 1879 á 1880, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia de que si se hiciese postura á todos ó alguno de los ramos, respecto á los que se van á verificar segunda subasta, á la misma hora, el domingo inmediato siguiente á dicha fecha, en que se admitirá la mejora del 5 por 100 y despues pujas á la llana.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.
Hoyo de Manzanares á 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Leganes.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el dia 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos del ramo de la sal en el próximo año económico de 1879 á 80, con la facultad de venta exclusiva.
Leganes 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, José F. Cuervo.

Miraflores de la Sierra.

Sin perjuicio de obtener la aprobacion superior, se arriendan con la facultad de la exclusiva al pormenor durante el año económico de 1879 á 80 los ramos de consumos de esta villa, de las clases y en la forma siguiente:

Bajo de un expediente, el ramo de carne, tocino y manteca.

Bajo de otro, el de aceite, pescados, jabon y aguardiente.

Bajo de otro, el de la sal.

Bajo de otro, los derechos de los cereales.

Estando señalados para sus dos remates, el primero el 27 de los corrientes y el segundo el 4 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que ha sido formado al efecto por los señores del Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Jimenez.—El Secretario, Rufino Osete.

Moraleja de Enmedio.

Sin perjuicio de lo que definitivamente resuelva la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública licitacion el abasto y derechos de consumos de esta villa y próximo año económico de 1879 á 1880, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, de los artículos de vino, vinagre, aceite, tocino y embutidos, aguardiente y carnes de cordero, bajo los tipos, derechos, precios y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de sus respectivos remates, que se celebrarán en la sala de Ayuntamiento en los dias 27 del corriente Abril, 4 y 11 de Mayo próximo, desde las diez de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Moraleja de Enmedio 20 de Abril de 1879.—El Alcalde constitucional, Gregorio Alvarez.

Montejo de la Sierra.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, asociado de triple número de vecinos, ha acordado sacar á pública subasta á la venta libre los derechos de consumos que devengan las especies económicas de 1879 á 1880, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Tendiendo señalados para sus remates los dias 3 y 12 de Mayo próximo, de once á doce de sus mañanas respectivas, en la casa consistorial de este pueblo.
Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Montejo de la Sierra 21 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan del Arco.

Navas de Buitrago.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1879 al 80, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 20 dias, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado en sus riquezas; pues pasado dicho término no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Advirtiéndole que los Sres. Alcaldes de Lozoyuela, Robledillo de la Jara, Manjiron y Torrelaguna den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Navas de Buitrago 18 de Abril de 1879.—Márcos Hernanz.

Pozuelo de Alarcon.

Celebrada hoy la primera subasta para el arrendamiento en conjunto de los derechos de consumo con libertad de ventas durante el ejercicio económico de 1879-80, este Ayuntamiento ha acordado que la segunda y última tenga lugar el dia 29 del actual, y hora de las once de la mañana, en la sala capitular, aceptándose la mejora del 5 por 100 al menos de 22.200 pesetas en que aquella quedó cerrada, y sobre ella pujas á la llana hasta adjudicar el arriendo al mejor postor.

Pozuelo de Alarcon 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.

Ribatejada.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputacion provincial, se arrienda en pública subasta con la venta exclusiva al pormenor los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á excepcion de las once de cerda, por todo el año económico de 1879-80, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal; señalándose para sus dos remates los dias 27 del actual y 4 de Mayo próximo, de once á doce de sus mañanas, en la sala capitular.

Ribatejada 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Benito Meco.

Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento que presido, con triple número de contribuyentes por territorial y subsidio, en sesion extraordinaria celebrada en el dia anterior, ha acordado por unanimidad se proceda á la subasta con venta libre de los artículos de comer, beber y arder, previo el pago de los derechos de tarifa, para el año económico de 1879 á 1880; teniendo lugar aquella en los dias 27 del actual y 4 de Mayo venidero, en la sala de este Ayuntamiento, de once á doce de sus respectivos dias, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Robledo de Chavela 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Ventura Ramos.

Valdilecha.

Con la competente autorizacion de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se subastan los derechos de consumos para la venta al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas de hebra y tocinos frescos, salados y embutidos, con la facultad de la exclusiva, por todo el año económico de 1879 á 80, bajo la cuota y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Acto seguido se subastarán los derechos sobre los cereales y la sal, y tambien los arbitrios tomados sobre las demás especies para cubrir el presupuesto provincial y municipal, sobre los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Los remates tendrán lugar en los dias 30 de Abril y 8 de Mayo, de diez á doce de sus mañanas, en las salas consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Valdilecha 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Faustino Cano.

Villamanta.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, formado por la Junta pericial que presido, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1879 á 1880, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos y hayan presentado relaciones con arreglo á la ley, puedan examinarlo y presentar dentro de dicho período cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Navalcarnero, Villanueva de Perales, Villamantilla y Chapinería hagan público por los medios que estén á su alcance el presente anuncio.

Villamanta 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Villanueva de Perales.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados la subasta con la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos en esta villa para el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace saber al público que dicha subasta tendrá lugar en los dias 25 del corriente y 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en el local de costumbre, bajo el pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Villanueva de Perales 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta para su venta las fincas siguientes:

Un olivar conocido con el nombre de Murcia, con 288 piés, al sitio de Belda, que linda por Norte y Este con Doña Isabel Escobedo; Sur camino del Alamillo, y Oeste con Doña Manuela Bazo; tasado en 7.500 pesetas.

Un terreno de 22 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, sitio Barranco del Romeral, que linda por Norte con D. José Martínez; Este con Doña Isabel Escobedo; Sur con D. Ramon Calvo, y Oeste con los Barrancos; tasado en 6.000 pesetas.

Tres fanegas seis celemines de tierra, puestas de estacas nuevas y algunos olivos viejos, sitio del Cerro del Mirador, que linda al Norte, Este y Sur con Doña Isabel Escobedo, y Oeste con la misma señora y un lindero nuevo establecido para servidumbre; tasadas en 300 pesetas.

Tres fanegas seis celemines de tierra, puesta de estacas con 14 olivos, al sitio de Belda, que linda al Norte Sur, Este y Oeste con Doña Isabel Escobedo; tasadas en 1.725 pesetas.

Un olivar al sitio de Mataliebres, con 296 piés de olivos y estacas, linda al Norte con D. Antonio Contreras; Sur Don Eugenio Tramblin; Este camino de dicho sitio, y Oeste con José Martínez Parreño; tasado en 7.250 pesetas.

Diez y ocho fanegas de tierra y seis celemines, puestas de estacas, al sitio de Belda; linda por Oriente con Doña Isabel Escobedo; Sur el camino del Romeral y D. José Escabias; Poniente barranco del Romeral, y Norte con D. José Martínez Caño; tasadas en 4.293 pesetas 75 céntimos.

Tres fanegas de tierra al sitio Llanos de Belda, llamada Haza del Conde, con

60 piés de olivo y algunas estacas: linda por Oriente, Poniente y Norte con Doña Isabel Escobedo, y Sur camino de las Hileras; tasadas en 2.500 pesetas.

Y una pieza de tierra con estacas, de una fanega, nombrada la Virgen, al sitio de Belda, que linda por Oriente, Sur y Poniente con Doña Isabel Escobedo, y Norte camino del Romeral; tasada en 750 pesetas: encontrándose todas estas fincas enclavadas en el término de Martos.

Y se señala para su remate el dia 5 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en la sala-audencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion que no cubra el tipo del aprecio y sin que se hayan consignado previamente 500 pesetas en la mesa del Juzgado.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El actual, José T. Sanchez de las Matas. 68

Direccion general de Hacienda.

Delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 23 de Abril de 1879, el Ilmo. Sr. Don Angel María Dacarrete, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instruccion y fallo del expediente relativo al desfalco descubierto el dia 3 de Abril de 1875 en la Habilitacion del citado Ministerio, desempeñando el cargo de Habilitado D. Juan de la Viña:

Habiendo examinado todos los antecedentes, todas las circunstancias que en el expediente constan referentes al desfalco mencionado:

Resultando que éste se descubrió por haber desaparecido y haberse fugado el La Viña, haciendo abandono de su cargo en la mañana del citado 3 de Abril de 1875, sin que haya sido posible encontrarle á pesar de cuantas gestiones y pesquisas se han practicado oficialmente desde el primer momento para averiguar su paradero, y de haber puesto el hecho en conocimiento de las Autoridades civiles y del Juez de primera instancia del distrito correspondiente:

Resultando que despues de tomadas las debidas precauciones y de avisar á la familia del Habilitado La Viña para que designara un representante (como lo designó en efecto) que presenciara la apertura de la Habilitacion, ésta fué abierta, habiéndose procedido ante Notario á inventariar los valores, cuentas, datos y demás papeles existentes en la misma:

Resultando que nombrada una Comision liquidadora á raíz del desfalco descubierto, y otra más adelante que practicara la liquidacion definitiva, ha podido averiguarse que la suma desfalcada asciende á 451.991 pesetas 75 céntimos.

Resultando que la cantidad desfalcada procede principalmente de letras indebidamente giradas desde la isla de Cuba, é indebidamente cobradas por el Habilitado con destino al pago de una atencion suprimida desde el año de 1870, cual era el que hasta entonces habia originado el personal de la Sala de Indias:

Resultando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 39, 59 y 61 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas; en los artículos 67 y 68, párrafo quinto, del reglamento orgánico de la Direccion de Contabilidad; en los artículos 63, 65 y 116 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas, y en el 53 de la instruccion de procedimientos para hacer efectivos los débitos á la Hacienda, se hizo el respectivo emplazamiento y se publicaron en la GACETA y Diario oficial de Avisos de Madrid, correspondientes al 17 de Enero de 1879, los anuncios prescritos para los oportunos efectos legales, sin que el interesado haya contestado ni comparecido ante este Tribunal:

Resultando cumplido lo dispuesto en el art. 20 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, y en el 83, párrafo segundo, del reglamento orgánico de la Direccion de Contabilidad:

Considerando que la fuga de La Viña coincidió con las exigencias apremiantes y justificadas por parte del Subsecretario de Ultramar para que rindiera cuentas, cuya fuga acusa indirectamente la imposibilidad de rendirlas de un modo satisfactorio para los intereses públicos, y el temor de caer bajo la acción de los Tribunales:

Considerando que se ha procurado ejecutar, bien que sin resultado satisfactorio, lo prescrito en los artículos 23, 24, 27, 53, 74 y 75 de la instrucción de procedimientos para hacer efectivos los débitos á la Hacienda y lo preceptuado en el art. 74 del reglamento orgánico de la ley de Contabilidad, despues de hecho el oportuno emplazamiento:

Visto el art. 16, párrafos tercero y sétimo; el 20, 21 y 61 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, y los artículos 66 y 117 del reglamento orgánico de dicho Tribunal:

Visto que D. Juan de la Viña, Habilitado que fué del Ministerio de Ultramar desde 1.º de Febrero de 1870 hasta el 3 de Abril de 1875, no ha contestado los cargos que le han sido hechos por este Tribunal á pesar de haber sido citado y emplazado y de los llamamientos hechos en la *Gaceta* y en el *Diario oficial de Avisos* de 17 de Enero último, con arreglo á los artículos 65 y 66 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino;

Fallo que debo declarar y declaro que deben darse por contestados los cargos que resultan contra el precitado D. Juan de la Viña, declarándole en rebeldía y obligado en primer lugar al reintegro de las sumas que aparecen desfalcadas al Tesoro público, y que ascienden á 451.991 pesetas 75 céntimos, segun resulta de la liquidación definitiva practicada al efecto, con más el 6 por 100 que importen las citadas sumas defraudadas cuando se realice el reintegro á la Hacienda, haciéndole al La Viña las notificaciones y emplazamientos sucesivos en los estrados del Tribunal.

Así por esta sentencia, que deberá elevarse con el expediente de su razon al Tribunal de Cuentas, y publicarse en la *Gaceta* y en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel María Dacarrete.

Publicación.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir y fallar el expediente administrativo de desfalco incoado contra D. Juan de la Viña, estándose celebrando audiencia pública en la Dirección general á 23 de Abril de 1879.—El Jefe del Negociado de Cuentas, Secretario, José Mompou.

D. Angel María Dacarrete, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, que actúa como Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente cita, llama y emplaza á D. Juan de la Viña, Habilitado que fué del Ministerio de Ultramar desde 1.º de Febrero de 1870 hasta el día 3 de Abril de 1875, á fin de que dentro del término improrrogable de tres días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á cumplir la sentencia que ha recaído en el expediente administrativo que contra él se ha seguido en esta Dirección general sobre desfalco de 451.991 pesetas 75 céntimos, ocurrido en la Habilitación del citado Ministerio durante el tiempo que desempeñó el referido cargo de Habilitado; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Abril de 1879.—Angel María Dacarrete.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1879.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiéndose liquide y acuerde el pago de los capitales é intereses del

80 por 100 de Propios á todos aquellos Ayuntamientos que acrediten haber practicado con las Administraciones económicas respectivas las liquidaciones de sus débitos.—*Día 4, número 81.*

Idem id. resolviendo la consulta elevada por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid sobre procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos por débitos de contingente provincial.—*Día 9, número 85.*

Real orden é instrucción para la entrega á la Hacienda pública de los efectos del sello del Estado que resulten en poder de la Empresa del Timbre.—*Día 16, número 91.*

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto mandando se efectúen las elecciones ordinarias para la renovación biennial de la mitad de los Ayuntamientos.—*Día 21, número 95.*

Gobierno civil.

Circular á los Sres. Alcaldes sobre formación de relaciones de deudores á los Pósitos.—*Día 3, número 80.*

Anuncio citando á Agapito Navarro con objeto de recoger un documento.—*Día 4, número 81.*

Anunciando la vacante de la cartería de Robledo de Chavela.—*Día 7, número 83.*

Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia en Marzo último.—*Día 8, número 84.*

Circular sobre expedición de licencias de caza.—*Día 10, número 86.*

Resumen de los servicios prestados por el décimocuarto tercio de la Guardia civil en Marzo último.—*Día 12, número 88.*

Circular sobre coloración artificial de los vinos por medio de la fuchsina.—*Día 14, número 89.*

Idem recordando á los Sres. Alcaldes la publicación de las listas electorales.—*Idem idem.*

Anunciando las vacantes de cartería de Torrejon de Velasco y Parla.—*Idem idem.*

Lista de los que han tomado parte en la votación de Diputados á Cortes.—*Día 21, número 92.*

Circular poniendo en conocimiento del Municipio lo resuelto por la Dirección general de impuestos en el expediente formado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre suspensión de apremios.—*Día 21, número 95.*

Anuncio citando á varios mozos del actual reemplazo por la provincia de Logroño.—*Idem idem.*

Idem id. á Pedro Busdos.—*Idem idem.*

Idem id. á Carlos Acero.—*Idem idem.*

Circular sobre aprovechamientos forestales.—*Idem idem.*

Circular dictando varias disposiciones para llevar á efecto la elección de la mitad de los Ayuntamientos.—*Día 22, número 96.*

Anuncio sobre la solicitud de D. Pedro Fernandez del Rincon pidiendo autorización para construir un canal derivado del rio Tajo y Jarama.—*Día 24, número 98.*

Registro de la mina *Luz* en término municipal de Valdemoro.—*Día 25, número 99.*

Anuncio sobre autorización á D. Antonio Chillida y Andreu para derivar 4.520 litros de agua del rio Tajo por segundo de tiempo.—*Día 29, número 102.*

Nómina de los propietarios á quienes afecta la concesión á que se refiere el párrafo anterior.—*Idem idem.*

Circular recomendando á los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre cesión de terrenos del común de vecinos, adquisición ó venta de fincas que hayan de practicar las expresadas corporaciones.—*Día 30, número 103.*

Otra recordando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en relación adjunta la remisión de las cuentas municipales correspondientes á años económicos anteriores.—*Idem idem.*

Diputación provincial.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 de Marzo último.—*Día 1.º, número 73.*

Estado de las obligaciones de la provincia satisfechas durante el mes de Febrero último.—*Día 2, número 79.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 7 de Marzo último.—*Idem idem.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Febrero último.—*Día 3, número 80.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 21 de Marzo último.—*Idem idem.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 de Marzo último.—*Día 4, número 81.*

Idem id. id. en 23 de id. id.—*Día 5, número 82.*

Anuncio haciendo público la limosna hecha á la Inclusa por D. L. Cuadra.—*Día 7, número 83.*

Pliego de condiciones para la subasta de

garbanzos con destino á los establecimientos de Beneficencia.—*Idem idem.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 de Marzo último.—*Idem idem.*

Pliego de condiciones para la subasta de 3.000 pares de alpagatas con destino al Hospicio.—*Día 8, número 84.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 25 de Marzo último.—*Idem idem.*

Distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.—*Día 9, número 85.*

Subasta de obras del camino de Rozas de Puerto-Real al confin de la provincia.—*Idem idem.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 26 de Marzo último.—*Día 10, número 86.*

Idem id. en 27 de id. id.—*Día 12, número 88.*

Idem id. en 28 de id. id.—*Día 14, número 89.*

Idem id. en 29 de id. id.—*Día 15, número 90.*

Idem id. en 30 de id. id.—*Día 17, número 92.*

Subasta de casillas con destino á los peones camineros de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios.—*Día 18, número 93.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 31 de Marzo último.—*Idem idem.*

Idem id. por la Diputación provincial en 1.º del corriente mes.—*Día 19, número 94.*

Pliego de condiciones para la subasta de pan para el Hospital provincial é Inclusa.—*Día 21, número 95.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 2 del corriente mes.—*Idem idem.*

Idem id. en 3 de id.—*Día 22, número 96.*

Idem id. por la Diputación provincial en 4 de Abril.—*Día 23, número 97.*

Idem id. por la Comisión provincial en idem id.—*Día 24, número 98.*

Idem id. en 5 de id.—*Día 28, número 101.*

Anuncio sobre ingreso en la caja de la Diputación de las cuotas de gastos provinciales, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico.—*Día 29, número 102.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 del presente mes.—*Idem idem.*

Junta provincial de Instrucción pública.

Proyecto de escalafón de los Maestros de esta provincia.—*Día 25, número 99.*

Continuación del anterior.—*Día 26, número 100.*

Administración económica.

Anuncio poniendo en conocimiento del público haber sido declarados cesantes varios Visitadores de la Sociedad del Timbre.—*Día 1.º, número 78.*

Idem citando á D. Francisco de Paula Artega.—*Idem idem.*

Idem id. á D. Ramon Lon.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Colmenar de Oreja.—*Idem idem.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 y 7 del corriente.—*Idem idem.*

Real orden circular dictada por el Ministerio de Hacienda resolviendo el expediente instruido con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande sobre faltas del sello del Estado en los libros de Pósitos.—*Día 2, número 79.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 y 10 del corriente.—*Idem idem.*

Circular sobre elección de contribuyentes asociados.—*Día 3, número 80.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del corriente.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Santa María de La Alameda.—*Día 3, número 80.*

Idem id. en San Martín de Valdeiglesias y Robledo de Chavela.—*Día 4, número 81.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 y 13 del actual.—*Idem idem.*

Idem id. en 14 y 15 del corriente.—*Día 5, número 82.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Navas del Rey y Velilla de San Antonio y San Fernando de Jarama.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de San Fernando de Jarama y los Hueros.—*Día 7, número 83.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 16 y 17 del corriente.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Ambite.—*Día 8, número 84.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 18 del corriente.—*Idem idem.*

Idem id. en 19 del corriente.—*Día 9, número 85.*

Anuncio citando á D. José Espinosa y Zuleta.—*Idem idem.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de La Olmeda de la Cebolla y Nuevo Baztan.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Cenicientos y Alcorcon.—*Día 11, número 87.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 20 del corriente.—*Día 12, número 88.*

Real orden resolviendo la consulta del Sr. Jefe económico de esta provincia sobre imposición del sello de 10 céntimos á los anuncios puestos en los tranvías.—*Día 14, número 89.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 y 22 del corriente.—*Idem idem.*

Idem id. en 23 de id. id.—*Día 15, número 90.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de El Molar, Hortaleza y Villa del Prado.—*Idem idem.*

Circular dictando disposiciones para la entrega de los efectos del sello del Estado.—*Día 16, número 91.*

Relación de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Marzo último.—*Idem idem.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Cobeña, Algete, Valdeolmos y Fuente el Saz.—*Idem idem.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Fuente el Saz.—*Día 17, número 92.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 24 y 25 del corriente.—*Idem idem.*

Idem id. en 26 y 28 de id. id.—*Día 18, número 93.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Parla, San Martín de Valdeiglesias y Pelayos.—*Idem idem.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 27 de Abril último.—*Día 19, número 94.*

Idem en 29 y 30 de id. id.—*Día 22, número 96.*

Idem en 10 y 3 de Mayo próximo.—*Día 23, número 97.*

Idem en 6 de id. id.—*Día 24, número 98.*

Anuncio citando á D. Saturnino Vargas y otros.—*Día 25, número 99.*

Circular sobre cobro del cuarto trimestre de contribución.—*Idem idem.*

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 de Mayo próximo.—*Idem idem.*

Idem en 7 de id. id.—*Día 26, número 100.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que el día 30 del corriente mes termina el repartimiento de cédulas personales á domicilio, y que hasta el día 15 del próximo mes se despacharán sin recargo en la oficina establecida en la calle de Isabel la Católica.—*Día 29, número 102.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 9 de Mayo próximo.—*Idem idem.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que á contar de 1.º de Mayo próximo se expenderán los efectos de la Renta del sello del Estado en la Tercera de esta capital y estancos que se mencionan.—*Día 30, número 103.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 10 y 11 del próximo mes de Mayo.—*Idem idem.*

Anuncios.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas el día 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio, Puerta del Sol, 13, segundo, para tratar de los asuntos que se sometan á su deliberación.

Con arreglo al art. 21 de los estatutos, tendrán derecho á concurrir á dicha junta los accionistas que se presenten á usar de él oportunamente, previo depósito en la caja de la Compañía, con 15 días de antelación al consignado para su celebración, de 10 acciones, por lo menos, de la Sociedad.

Madrid 26 de Abril de 1879.—El Director, Arturo Soria.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.